

COMUNICADO A TRABAJADORES DE MONÓMEROS

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 22 de diciembre de 2021 proferida por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, informamos que en esa misma fecha fue admitida una acción de tutela contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, presentada por los trabajadores de Monómeros HANS RAFAEL MARTÍNEZ DE LEÓN y ARNOLD ANTONIO POLO BERDUGO, mediante la cual éstos solicitaron la revocatoria de la Resolución N° 301-007411 del 23 de noviembre de 2021, en aras de obtener la protección de los derechos fundamentales a la vida, al mínimo vital, al trabajo y a la libertad de oficio.

Para mejor referencia, se informa que en la Resolución N° 301-007411, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (i) resolvió desfavorablemente, en primera instancia, el recurso de reposición interpuesto por MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS contra la Resolución N° 301-00446 del 20 de agosto de 2021, mediante la cual dicha entidad ordenó someter a la empresa al grado de fiscalización denominado control, y (ii) concedió el recurso de apelación presentado por MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS contra la misma Resolución N° 301-00446, para que el control se decida en segunda instancia, quedando por ahora suspendido.

En este sentido, en la providencia del 22 de diciembre de 2021, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla consideró que: (...) “La solicitud de tutela reúne los requisitos descritos, y de acuerdo con la regla de reparto anotada le corresponde a esta Agencia Judicial asumir el conocimiento de la acción constitucional, a la cual además se vinculará a la sociedad Monómeros Colombo Venezolanos S.A. **y a los trabajadores de esta**, por lo cual se dispone notificar esta providencia vía electrónica, adjuntando copia de la solicitud de tutela, a fin de que la parte accionada y **los vinculados rindan forme detallado acerca de las afirmaciones allí contenidas dentro del término de dos (2) días.**”

Para la efectividad de la vinculación de los trabajadores de la sociedad Monómeros Colombo Venezolanos S.A. a la presente acción constitucional esta sociedad deberá informar a los empleados de esta acción de tutela a través de su página web y a través de comunicación que enviará a todas las dependencias el Departamento de Personal de esa empresa.” (Negrillas fuera de texto).

Para efectos de lo anterior, se anexa copia del escrito de dicha acción de tutela radicada el pasado 16 de diciembre de 2021, junto con el auto admisorio proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, para su conocimiento y eventual pronunciamiento.

[CLICK AQUÍ PARA LEER TUTELA PRESENTADA POR EMPLEADOS](#)

[CLICK AQUÍ PARA LEER ADMISIÓN DE TUTELA](#)